

II. Marco Jurídico

Ordenamiento	Apartado	Descripción resumida
ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.	6.2 Contraloría social (<i>aplicable a todos los programas de la CDI</i>)	<p>“La contraloría social estará a cargo de las(os) beneficiarias(os) de los programas que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social, en apego a la normatividad establecida para tal efecto.</p> <p>Las Delegaciones Estatales y los CCDI’s promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios de los programas que opera la CDI, de acuerdo al esquema de contraloría social, programa anual de trabajo y guía operativa que la UCE y la CGPPE, en sus respectivas competencias, elaboren para tal efecto”.</p>
DOF 29/12/2008		
Acuerdo/ por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social	<p>Artículo 1º.</p> <p>Artículo 2º.</p>	<p>“Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la contraloría social en los programas federales de desarrollo social”.</p> <p>“Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas de desarrollo social”.</p>
DOF 11/04/2008		